



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

470 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de inscripción de constitución de la Fundación Cristina Arcas Valero.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada FUNDACIÓN CRISTINA ARCAS VALERO, fijándose su domicilio estatutario en Calle Corredera nº 51-53 y Alburquerque nº 15 de Lorca, Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 26 de junio de 2023, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada FUNDACIÓN CRISTINA ARCAS VALERO.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con nº de protocolo 1.107, otorgada ante Don Carlos Marín Calero, el 30 de mayo de 2023.

Doña Rosa- María Valero Canales, constituye una fundación, sin ánimo de lucro, «FUNDACIÓN CRISTINA ARCAS VALERO».

Segundo.- No existe otra Fundación con igual denominación que la que se ahora se constituye, lo que se acredita con la oportuna certificación.

Tercero.- Serán fines de la Fundación:

1.- De custodia, promoción y conservación de la colección y obra del pintor don Manuel Coronado Martínez, la colección de obras de doña Rosa María Valero Canales y la obra pictórica de doña Cristina Arcas Valero.

2.- De la creación de un Museo de Arte en el que se puedan contemplar, conservar y estudiar las obras expuestas.

3.- De fomento de la cultura en el municipio de Lorca.

4.- De inclusividad en cualquier aspecto y necesidad de las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales.

5.- De formación en el mundo de la ciencia y el arte, y en especial de las artes plásticas.

6.- De investigación en arte y ciencia, y en especial la promoción e investigación de la actividad artística como modo de expresión de personas con diferentes capacidades para su desarrollo personal.

7.- De cualquier fin beneficioso para la sociedad.

8.- De promoción de los valores constitucionales, y defensa de los principios democráticos.



Cuarto.- La dotación se realiza por doña Rosa María Valero Canales que aporta a la Fundación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), cantidad que responde a la tasación adjunta a la escritura de constitución de la Fundación realizada por el técnico competente de 44 obras pictóricas.

Quinto.- Son miembros del patronato:

Presidenta: Rosa María Valero Canales.

Vicepresidente: Don Jesús Fernández Soriano

Tesorero: Don Antonio Valero Torres.

Secretario: Don Antonio Luis Valero Canales

Sexto.- La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio de la Región de Murcia.

Séptimo.- El 14 de julio de 2023, se dictó Resolución por la Secretaría General de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter cultural quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Octavo.- El 19 de julio de 2023, por el citado Protectorado se emite Orden favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto nº 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto nº 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la FUNDACIÓN CRISTINA ARCAS VALERO, con el número 230.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.



Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 20 de julio de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.